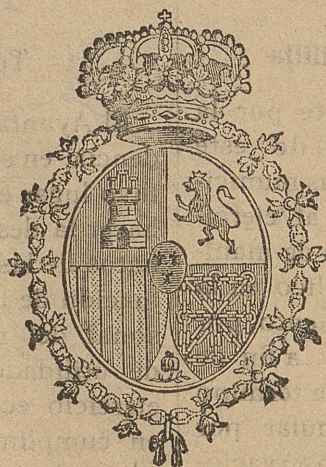


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

**PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

Año . . . . . 36 pesetas.  
Trimestre. . . . . 9 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**

En la Intervención de la Diputación, durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

**PARTE OFICIAL**

Núm. 22

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del 4 de Enero de 1926).

*Don Juan Martínez Cabezas, Abogado del Ilustre Colegio de esta ciudad, Licenciado en Administración y Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, de la que es Presidente el señor don Mauro García Martín.*

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 11

**Ayuntamiento de Valladolid.**

*Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en pleno, en la sesión extraordinaria, celebrada el día 28 del actual.*

Preside el señor Alcalde, don Vicente Moliner.

Acta anterior aprobada.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Aplazar la resolución de adoptar acuerdo alguno para acogerse a la Real orden relativa a la prórroga para la recaudación del Impuesto de Consumos, hasta que se dicten por la Dirección de Rentas públicas las normas para acogerse a dicha prórroga.

Aceptar las divisiones presentadas por el Excelentísimo señor don Eduardo Callejo de los cargos de Concejal y Teniente de Alcalde, por haber sido nombrado Ministro de Instrucción Pública.

Aprobar los nombramientos hechos por la Alcaldía de peón caminero a favor de Emilio Caamaño; de ayudante de albañil, a Miguel Sánchez, y de obrero empedrador, a Amador Febrero.

Conceder a don Lorenzo Cilleruelo, en representación de la Sociedad Española de reclamo internacional «Inreco», licencia para colocar diez columnas anunciadoras.

Exigir a don Policarpo Santarén el canon anual de ciento cincuenta pesetas, por la ocupación del terreno que tiene solicitado en las Moreras.

Ceder en uso la casa números 23 y 25 de la calle del Marqués del Duero para establecer en ella «La Casa de trabajo para ciegos» por un periodo de tiempo de cuatro años prorrogables.

Aprobar en principio el convenio presentado por la Diputación provincial para la administración y cobranza del Impuesto de Cédulas personales.

Aprobar los artículos adicionales propuestos por la Comisión de Gobierno a los Reglamentos de Empleados administrativos y Subalternos.

Aprobar un informe relativo a la distribución de Sección para las operaciones de reclutamiento solicitado por la Superioridad.

Aprobar el anuncio de concurso de proyectos para construir un matadero público.

Mantener el acuerdo de 20 de Noviembre último y rechazar el recurso de revocación presentado por don Tomás Prieto de la Cal, como apoderado legal de la propietaria de la casa número 22 de la Plaza de Tenerías.

Expulsar del Cuerpo de la Guardia municipal a Benedicto Quintanilla en virtud de faltas graves cometidas en el desempeño del cargo.

Ofrecer al Estado el terreno del solar de los Mostenses para construir Escuelas Normales y sus prácticas anejas.

Nombrar al bombero Pedro

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

Núm. 2

**Administración de Rentas públicas de la provincia de Valladolid**

CIRCULAR

**Legitimación de posesión de terrenos roturados arbitrariamente.**

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 296, correspondiente al día 30 de Diciembre último, se publica un Real decreto sobre este concepto, y siendo de gran interés el conocimiento del mismo tanto para las Autoridades locales como para el público en general, llamamos la atención a los señores Alcaldes y Secretarios de esta provincia, a fin de que a dicho «Boletín» le den la mayor publicidad posible exponiéndole al público en los sitios de costumbre y por cuantos medios les sea posible incluso por la citación personal a los roturadores a fin de que no puedan alegar ignorancia, acusando recibo de haber cumplido lo ordenado y el enterado de la presente.

Valladolid, a 31 de Diciembre de 1925.—El Administrador de Rentas públicas, *Mariano Escudero.*

Certifico: Que en vista de los datos remitidos por los señores Alcaldes de las poblaciones cabezas de partido, la Comisión provincial en sesión de veintinueve del corriente, presente el señor Comisario de Guerra de esta plaza, y de conformidad con él, ha fijado como precio medio de las especies suministradas a las tropas y clases del Ejército, Guardia civil transeuntes en todo el corriente mes, las siguientes:

	Pesetas
Ración de pan de setenta decágramos . . . . .	0'42
Idem de cebada de cuatro kilogramos . . . . .	1'78
Idem de paja de seis id. . . . .	0'22
Litro de petróleo . . . . .	1'48
Quintal métrico de leña . . . . .	4'72
Idem de carbón vegetal . . . . .	16'56

Y a fin de que dichos precios sirvan para la valoración del suministro hecho por los pueblos de esta provincia durante el citado mes, expido la presente con el visto bueno del señor Presidente y conformidad del señor Comisario de Guerra, en Valladolid, a treinta de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—*J. Martínez Cabezas.*—V.º B.º El Presidente, *García.*—Conforme: El Comisario de Guerra, *José Otero.*

Martín mecánico adscrito al servicio de la barredera automóvil con la retribución diaria de dos pesetas.

Valladolid, 31 de Diciembre de 1925.—El Secretario General, R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Vicente Moliner.

Núm. 13

#### Camporredondo

Confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica y cuaderno liquidaciones de pecuaria, se halla expuesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de ocho días, para que en dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que sean procedentes, transcurridos, no serán admitidas las que se formulen.

Camporredondo, 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Florián Ruiz.

Núm. 14

#### Fuente el Sol

Por defunción del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Inspector municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de este Ayuntamiento y su agregado de Cervillejo de la Cruz, con el haber anual de 365 pesetas pagadas de los fondos municipales de ambos pueblos por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía en el plazo de treinta días, contados desde su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá.

Fuente el Sol, 21 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Zoilo Martín.

Núm. 31

#### Herrín de Campos

Propuesta por la Comisión permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario a que se refiere el expediente que al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Herrín de Campos, a 28 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Angel Giralda.

Núm. 18

#### Montemayor de Pililla

Fijadas definitivamente por la Comisión permanente de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1924-25, se hallan de manifiesto y expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que los habitantes de este término municipal puedan formular por escrito los reparos y observaciones que estimen pertinentes dentro de dicho plazo y el de ocho días más, según determina el Estatuto y Reglamento de Hacienda municipal vigentes.

Montemayor de Pililla, a 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Melquiades Guadarrama.

Núm. 15

#### Palazuelo de Vedija

Por acuerdo de esta Comisión permanente y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 33 del Estatuto municipal, en relación con los concordantes del Reglamento sobre población y términos municipales y Real orden de 6 de Abril último, quedan expuestas al público por término de quince días, las relaciones certificadas expedidas por esta Alcaldía y encargado del Registro civil que han de servir de base a la rectificación del padrón de habitantes vigente de este municipio, a los efectos de reclamación, las cuales habrán de presentarse, en su caso, ante esta Comisión durante indicado plazo; pasado el cual se considerarán aquéllas definitivas y se constituirá el apéndice-rectificación al mencionado padrón, el que se remitirá, con los documentos a él inherentes, a la Superioridad para su aprobación.

Lo que se hace público para general conocimiento de este vecindario.

Palazuelo de Vedija, a 31 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Dionisio Domínguez.

Núm. 17

#### Tamariz de Campos

Formado el padrón de prestación personal por la Comisión permanente y aprobado por el pleno, se halla de manifiesto al público por término de quince días al objeto de que pueda ser examinado por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Tamariz de Campos, 30 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Restituto Blanco.

Núm. 5.665

#### Torrescárcela

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de su pleno, que tuvo lugar el día de hoy, acordó hacer la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación de las partes real y personal del repartimiento general de utilidades para el corriente ejercicio económico de 1925-26, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 489 del Estatuto municipal, habiendo recaído tal designación en los siguientes señores:

##### Parte real

D. Román Martín Martín.  
» Eustaquio Santos Gómez.  
» Melchor Vaquerizo Santos.  
Unión Resinera Española.

##### Parte personal

D. Mariano García Fernández.  
» Gregorio Pascual Vaquerizo.  
» Florentino Gómez Rodrigo.  
» Julián Parte Sallejones.

Cuya designación queda expuesta al público por espacio de siete días a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto por mentado artículo 489 del Estatuto.

Torrescárcela, 29 de Diciembre de 1925.—El Alcalde, Manuel González.

Núm. 20

#### Tudela de Duero

Terminado por este Ayuntamiento el Registro fiscal de edificios y solares, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y entablar las reclamaciones que estimen oportunas a los efectos del artículo 51 de la Instrucción de 29 de Agosto de 1920.

Tudela de Duero, 2 de Enero de 1926.—El Alcalde, Victoriano Martín Renedo.

Núm. 3

#### Vega de Ruiponce

Habiéndose confeccionado por esta Junta el repartimiento general de Utilidades de este término, formado con arreglo a los preceptos de tributación establecidos por la legislación vigente, para el año económico de 1925-26, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles a los efectos del artículo 510 del Estatuto municipal.

Durante el plazo de exposición

y los tres días después se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas o entidades comprendidas en dicho repartimiento.

Toda reclamación habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificación de lo reclamado y presentarse en la Secretaría para dichos fines.

Vega de Ruiponce, 28 de Diciembre de 1925.—El Presidente, Quirino Cantero.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primer instancia e instrucc.

Núm. 24

VALLADOLID.—PLAZA

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de primera instancia del distrito de la Plaza de esta ciudad.

Por el presente se emplaza en forma a don Julio Escobar Maestro, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de nueve días improrrogables se personé en forma como demandado en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía que en este Juzgado pende, promovido por el Procurador don Eusebio Rodríguez F. Vila, en nombre de la Sindicatura de la quiebra de don Juan Alonso Tejerina, contra el expresado don Julio Escobar Maestro y don Mariano Muñoz Redondo, sobre nulidad de un contrato.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a los efectos del emplazamiento indicado al don Julio Escobar, se expide el presente.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinticinco.—José Mínguez.—El Secretario, Faustino Mato.

Núm. 1

VALLADOLID.—PLAZA

CÉDULA DE CITACIÓN

López Vara, Félix; domiciliado últimamente en Valladolid, calle del Puente Colgante, número 9; comparecerá en término de quinto día ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, Secretario Licenciado del Rio, para ampliarle una declaración prestada en causa por sustracción, número 230, 1925, instruída por dicho Juzgado.